**BASES GENERALES QUE REGULAN SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO/A AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A.**

**BASE PRIMERA.- NORMAS GENERALES:**

**1.1.** El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas reguladoras del proceso de selección para la cobertura de un puesto de trabajo como Ingeniero/a en la Sociedad.

**1.2.** Será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo y puntuaciones se regirá por las presentes bases.

**1.3.** La plaza objeto de la convocatoria está dotada con una remuneración entre 38.000 y 53.000 Euros brutos/año según los tramos salariales aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en función de la experiencia acreditada.

**1.4.** El puesto de trabajo se desempeñará en las oficinas de la Sociedad sitas en C/Joaquín José de Landázuri, 13-15 Bajo, 01008, Vitoria-Gasteiz (Álava).

**1.5.** La regulación específica para la cobertura de la plaza, se indicará en sus correspondientes bases específicas.

**1.6.** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y con sujeción al período de prueba correspondiente.

**1.7.** La presente convocatoria se publicará en webs de empleo y las bases (tanto generales como específicas) se encuentran disponibles en la página web de AAD (www.aad.eus) y en la página web de la empresa colaboradora QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L. www.qualisconsultores.es

**BASE SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS ASPIRANTES:**

Para poder formar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que serán, en todo caso, excluyentes:

**A)** Solicitud: Cumplimentación de la solicitud, **Anexo I**, y del **Anexo II,** en todos los campos recogidos en dichos documentos.
**B)** Titulación: Estar en posesión de las titulaciones requeridas en las bases específicas.

**BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

**3.1.** Las personas aspirantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección que se determine en cada convocatoria la siguiente documentación:

- **Anexo I.**
- **Anexo II.**
- **Imagen escaneada del D.N.I.** o documento de identificación equivalente.
- **Currículum Vitae**
- **Vida laboral actualizada** expedida por la Seguridad Social.
- **Copia de la titulación requerida** en las bases específicas.
- **Copia de certificaciones o diplomas** que acrediten los conocimientos requeridos o valorables.
- **Copia de titulaciones** de idiomas.
- **Toda aquella documentación que justifique los requisitos y méritos alegados.**
- **Memoria curricular**, entendida como un documento escrito donde se explique de manera pormenorizada y detallada, todos aquellos elementos que se quieran poner en valor en cuanto a la experiencia profesional de las personas candidatas y los criterios previstos en las bases específicas. El máximo será de 10 hojas y letra tipo Roboto tamaño mínimo 10.

El plazo de **presentación de solicitudes** será hasta el **5 de julio de 2026 inclusive.**

Se enviará un email a título informativo, a la dirección de correo electrónico facilitada por las personas aspirantes informando de su admisión en el proceso o en su caso del motivo de su descarte.

**BASE CUARTA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**4.1** Con carácter general, la comunicación de anuncios, convocatorias a las distintas pruebas publicación de resultados, etc. relativos a la convocatoria y procesos de selección se realizarán a través de los siguientes medios:

- Página web: www.aad.eus
- Página web: www.qualisconsultores.es

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo.

**4.2**. Álava Agencia de Desarrollo S.A. podrá crear una bolsa de trabajo, con todas las personas que hayan superado el proceso selectivo y en orden de puntuación.

**BASE QUINTA.- SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS:**

Concluidas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtuviese mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate entre personas candidatas el método para desempatar, se seleccionará como aspirante a la persona que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase 4. En caso de que continúe el empate, se seleccionará como aspirante a la persona que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase 1. Si persistiera el empate se procederá a celebrar un sorteo ente los candidatos empatados en puntación.

La decisión final será notificada a la persona interesada.

**BASE SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

**6.1** Se conformará al efecto un Órgano de Selección, en cuya designación de miembros se respetarán los principios de imparcialidad y profesionalidad. Dicho Órgano estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidencia: Dirección-Gerencia de Álava Agencia de Desarrollo S.A.
- Vocal: Responsable Técnico de Álava Agencia de Desarrollo S.A.
- Vocal: Técnico/a de Álava Agencia de Desarrollo S.A.
- Vocal y Secretaría: Responsable Económico-Financiero de Álava Agencia de Desarrollo, S.A.

**6.2** De acuerdo con el ordenamiento jurídico, el Órgano de Selección resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada fase, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Asimismo, validará los resultados de cada una de las fases y resolverá cuantas incidencias se presenten.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del mencionado Órgano, la Dirección de la Sociedad procederá (si lo estima necesario) a la designación de la persona que lo/la sustituya. En todo caso, el Órgano de Selección deberá estar compuesto por al menos tres miembros.

**6.3.** El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as o empresas especializadas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

**6.4.** Todas las personas que compongan el Órgano de Selección tendrán voz y voto. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidenta/e.

**6.6** La relación nominal de las personas miembros del Órgano de Selección se publicará conjuntamente con la lista de los/las aspirantes admitidos y excluidos definitivamente.

**BASE SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a quien participara en este proceso de selección de personal, que los datos personales que, por cualquier causa, facilitara como consecuencia de su participación serán incluidos en los siguientes tratamientos de Álava Agencia de Desarrollo S.A, (AAD) y QUALIS CONSULTORES TALENTO, S.L.

| INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE AAD | |
|---|---|
| Responsable | ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por AAD para:<br>• Realizar el proceso selectivo y, en su caso, gestionar la relación laboral entre el personal y AAD.<br>• Mantenimiento de las Bolsas de Empleo de participantes y aspirantes del AAD. |
| Legitimación | Consentimiento del candidato al remitir su CV |
| Destinatarios | No se cederán |
| Derechos | **T**iene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es) |
| **INFORMACIÓN LEGAL BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE QUALIS CONSULTORES DE TALENTO, S.L.** | |
| Responsable | Qualis Consultores de Talento, S.L. |
| Finalidad | Sus datos personales serán tratados por Qualis Consultores de Talento, S.L. para:<br>• Participar en procesos de selección de personal presentes y futuros. Realizar perfiles de personalidad y laborales. Verificar las referencias aportadas. |
| Legitimación | **C**onsentimiento del candidato al remitir su CV. |
| Destinatarios | Clientes interesados en sus servicios durante los procesos de selección de personal. |
| Conservación | Durante el desarrollo de los procesos de selección de personal y, finalizado éste, durante 1 año para futuros procesos de selección. |
| Derechos | **T**iene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, mediante un escrito dirigido al responsable, indicando el tratamiento concreto y el derecho que quiere ejercitar. En caso de divergencias con la empresa en relación con el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es) |